



20234252732831

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20234252732831

Fecha: 09/08/2023

GD-F-007 V.22

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

Asunto: Requerimiento cancelación del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).
Radicado SSPD No. 20235292046132 del 5 de junio de 2023.

Respetada Representante Legal:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) recibió la comunicación del asunto mediante el cual, la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de San Diego, Cesar, informó lo siguiente:

“(...) en la actualidad la Empresa UNIAIMO SA – ESP, no se encuentra prestando los servicios domiciliarios, ya que según Acta de Liquidación del CONTRATO DE OPERACIÓN – GESTIÓN N°. 001, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS UNIAIMO SA. ESP., cuyo objeto es “OPERACIÓN – GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO”, se inició el dos (2) de enero de 2006 y finalizó el uno (1) de enero de 2016, y fue liquidado el día veintinueve (29) de abril de 2016. (...)” (Sic, Cursiva fuera del texto)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No.20201000057965 de 14 de diciembre del 2020 y No. 20201000057315 del 09/12/2020, modificada por la Resolución No. 20211000096695 del 19/04/2021.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

Al respecto, es importante precisar que la SSPD de conformidad con lo establecido en el artículo 79.9 de la Ley 142 de 1994¹ y la Ley 689 de 2001³ debe establecer, administrar y mantener un registro actualizado de las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información (SUI).

Por consiguiente, se procedió a verificar la situación actual de UNIAIMO SA - ESP identificado con NIT 900060904-4 e ID. 20597 el cual, actualmente se encuentra inscrito ante la SSPD pero no actualiza el RUPS desde la vigencia 2013, lo que conlleva a un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018³, como consta a continuación:

Resultados de la consulta										
#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
1	20597	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO UNIAIMO SA - ESP	INSCRIPCION	ADMITIDA		2006420597103854	16/04/2006			🔍 📄 🗑️
2	20597	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO UNIAIMO SA - ESP	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2006620597104824	13/06/2006			🔍 📄 🗑️
3	20597	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO UNIAIMO SA - ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2007420597108622	11/04/2007			🔍 📄 🗑️
4	20597	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO UNIAIMO SA - ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA		20081020597119896	16/10/2008			🔍 📄
5	20597	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO UNIAIMO SA - ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2009220597122626	23/02/2009			🔍 📄
6	20597	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO UNIAIMO SA - ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2011820597194329	10/08/2011			🔍 📄
7	20597	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO UNIAIMO SA - ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2011920597228461	27/09/2011			🔍 📄
8	20597	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO UNIAIMO SA - ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2013520597246477	02/05/2013			🔍 📄
9	20597	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO UNIAIMO SA - ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2013620597296364	13/06/2013			🔍 📄

Fuente: consulta Admin RUPS – 27 de julio de 2023

Así las cosas y en el evento que actualmente no se encuentre realizando la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el marco de lo establecido la Ley 142 de 1994, se le insta para que de manera **inmediata** adelante la cancelación RUPS atendiendo los lineamientos y requisitos establecidos en la citada Resolución.

Para llevar a cabo lo anterior, es necesario que realice los siguientes pasos:

- Ingresar con usuario y contraseña a la página web www.sui.gov.co, link: Ingreso de usuarios:

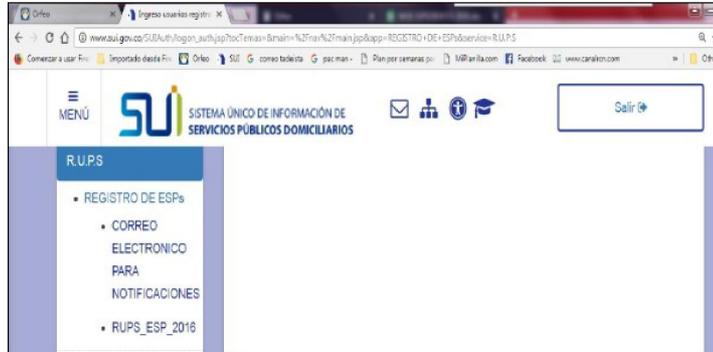


¹ Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

³ Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.

³ Por la cual se deroga una resolución y se establecen los requerimientos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro Único de Prestadores - RUPS para su inscripción, actualización y cancelación.

- b. Dirigirse al link: **REGISTRO DE ESPs - RUPS_ESP_2016**, en donde podrá generar el formulario de cancelación al RUPS, por el botón de “Crear una nueva solicitud”.



- c. En la sección de datos básicos, en el campo de “Causa de Cancelación”, es indispensable escoger la opción que corresponda a la finalización de la prestación de los servicios registrados previamente.
- d. Una vez diligenciado todo el formulario y este sea recibido, el sistema le generará un imprimible, el cual debe ser firmado y cargado al sistema, en conjunto con los otros documentos requeridos según la naturaleza del prestador, los cuales debe adjuntar de conformidad con la tabla anexa a la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, por la opción Radicación de documentos.

Una vez radicados los documentos, la solicitud RUPS quedará en estado Certificado, de lo contrario esta quedará en proceso, y se entenderá que el prestador no ha realizado el registro y continuará en estado “OPERATIVA”.

Cabe advertir que **la no atención oportuna o las respuestas evasivas** por parte de los prestadores a los requerimientos que esta Superintendencia haga en uso de sus funciones establecidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, darán lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 15, inciso 34 de la Ley 1955 de 2019.

Atentamente,

JAMES A. COPETE RIOS

Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Copia: Secretaría de Planeación Alcaldía San Diego, planeacion@sandiegocesar.gov.co

Proyectó: Johanna Marcela Mora S. – Técnico Administrativo Grupo Pequeños Prestadores
Fernando Javier Rincón S. – Profesional Especializado Grupo Pequeños Prestadores
Revisó: Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
Expediente: 2023420380801174E